

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 149-GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: (...) **x**) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra (...)";

Que, el artículo 436 del COOTAD, señala: "Autorización de venta.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización se requerirá el avalúo comercial real considerando los precios de mercado";

Que, con Informes Nos. 282 y 283-PS-MJM-2021, de fecha 19 de octubre de 2021, el Dr. Manuel de J. Mendoza, en su calidad de Procurador Síndico del GADMLA, manifiesta en la parte pertinente lo siguiente: "...en virtud que se ha cumplido con el debido proceso administrativo y el cumplimiento de los requisitos presentados por los interesados, esta Procuraduría Síndica, recomienda poner en consideración del Pleno del Concejo, previo conocimiento e informe de la Comisión de Terrenos del GADMLA";

Que, mediante Informe No. 15-CT-GADMLA-2021, de fecha 09 de noviembre del 2021, la Comisión de Terrenos del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente por unanimidad, sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se autorice la venta de los bienes inmuebles de propiedad municipal, a los beneficiarios poseedores de dichos inmuebles que constan individualmente en cada carpeta adjunta al presente informe, debido a que cumplen con los requisitos legales y técnicos avalados por las direcciones correspondientes del Gobierno Municipal de Lago Agrio, las cuales se detallan a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ZONA	SECT	MANZ	PRED.	BARRIO - PARROQUIA
40	Magarisca Magarisca José Santos	01	01	010	003	Parroquia Jambelí, Barrio San Francisco
41	Gaona Gaona Macrina	01	05	006	003	Barrio Abdón Calderón

42	Luna María	Granados	Ana	01	01	045	008	Barrio Las Palmeras
----	---------------	----------	-----	----	----	-----	-----	------------------------

La Carpeta Nro. 039 correspondiente a los señores Guamán Peralta Luis Florentino y Gualopuro Tocagón Manuel poseionarios de un predio ubicado en el Barrio Colinas Petroleras queda pendiente hasta realizar una inspección; por encontrarse en zona de riesgo debido al cono de aproximación.

Que, en el Quinto Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **veintiséis de noviembre del dos mil veintiuno**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe No. 15-CT-GADMLA-2021 de la Comisión de Terrenos, sobre venta de predios Municipales.-**

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad,**

RESUELVE:

Aprobar el Informe N° 15-CT-GADMLA-2021 de la Comisión de Terrenos, sobre venta de predios municipales.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 26 de noviembre de 2021.



Tnlga. Alexandra Vargas Tandazo
SECRETARIA GENERAL (E)

